RESOLUCIÓN 1000.24 217

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDENTIFICADO COMO INFI C.M003-2025

La **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS "INFICALDAS"**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las consagradas la Ordenanza 234 de 1998, modificado por la Ordenanza 805 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS** publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso INFI CM003-2025, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE PERMITA DETERMINAR VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y COMERCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO.".

2. Que el presupuesto oficial se estimó en CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($432.763.333) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3. Que el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 208 del 20 de mayo expedido por la Profesional Universitario Presupuesto de la Entidad.

4. Que INFICALDAS expidió la resolución número 1000.24-176 del 16 de junio de 2025, que ordenó la apertura del proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto identificado como INFI C.M002-2025.

5. Que, llegados el día y hora señaladas en el cronograma del proceso para el cierre del proceso, se encuentra que se presentaron tres (3) ofertas, como se evidencia a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Estructuración BG	BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	Oferta en evaluación	26/06/2025 6:54 PM	432.763.300 COP
Propuesta Esfinanzas S.A proceso_CM003-2025	Esfinanzas S.A.	Oferta en evaluación	26/06/2025 5:45 PM	432.763.333 COP
VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, COMERCIAL Y FINANCIERA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO – UNESCO	EPIC	Oferta en evaluación	26/06/2025 5:37 PM	397.440.000 COP

RESOLUCIÓN 1000.24 217
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDENTIFICADO COMO INFI C.M003-2025

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dicta que; "*Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*" la Ordenadora del Gasto del Instituto mediante Resolución 1000.24-193 del 08 de julio de 2025 integró comité evaluador así:

Nombre	Cargo	Requisito a evaluar
Laura Vanessa Murillo Lozada	Abogada contratista	Capacidad jurídica habilitante
Jorge Iván Castellanos Quiceno	Profesional Especializado Financiero	Capacidad financiera y organizacional
Johana Castro Cardona	Subgerente de Banca de Desarrollo Encargada	Capacidad técnica habilitante/ Oferta económica y requisitos puntuables

7. La evaluación se realizó conforme a lo dispuesto en el capítulo III del pliego de condiciones del proceso identificado como INFI C.M003-2025

8. Que el día ocho (8) de julio de 2025 se publicó a través de la plataforma SECOP II informe de evaluación, concediéndose el término de traslado hasta el once (11) de julio de 2025 para que los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

9. Que la evaluación inicial arrojó el siguiente resultado parcial:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO PARCIAL
EPIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESFINANZAS S.A	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
BETA GROUP S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR

10. Que con fundamento en una observación recibida por parte del proponente Esfinanzas S.A. frente a la propuesta presentada por EPIC SOLUTIONS S.A.S, y ante la procedencia de la misma, el dieciséis (16) de julio de 2025 se publicó a través de la plataforma SECOP II alcance al informe de evaluación y, en garantía de los derechos que le asisten a los proponentes dentro de un proceso de selección, se concedió un término de tres (3) días hábiles para que el proponente EPIC SOLUTIONS S.A.S presentara las subsanaciones correspondientes toda vez que inicialmente no fue requerido por parte del comité evaluador del proceso.

11. Que vencido dicho término se encontró que los proponentes atendieron los requerimientos por parte del comité evaluador de propuestas, lo que implicó una nueva verificación por parte del comité evaluador de la

documentación presentada por parte de los proponentes.

12. Ahora bien, mediante Resolución 1000.24-215 del 23 de julio de 2025, se conformó nuevamente comité evaluador teniendo en cuenta la finalización del encargo por parte de la Subgerencia de Banca de Desarrollo en cabeza de la funcionaria Johana Castro Cardona y en consecuencia, el nombramiento del señor Jhon Mario Giraldo Arrubla mediante Resolución 1000.24-210 del 17 de julio de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 17 de julio de 2025 conforme a Acta de Posesión No. 4 de 2025.

13. La verificación de las subsanaciones presentadas por los proponentes arrojó el siguiente resultado:

Respecto a la capacidad jurídica de los proponentes:

PROPONENTE	VALORACIÓN
EPIC SOLUTION S.A.S	CUMPLE
ESTRUCTURA EN FINANZAS S.A	CUMPLE
BETA GROUP COLOMBIA .S.A.S	CUMPLE

Respecto a la capacidad financiera y organizacional de los proponentes

PROPONENTE	VALORACIÓN
EPIC SOLUTION S.A.S	CUMPLE
ESTRUCTURA EN FINANZAS S.A	CUMPLE
BETA GROUP COLOMBIA .S.A.S	CUMPLE

Respecto a la capacidad técnica (Experiencia) de los proponentes

PROPONENTE	VALORACIÓN
EPIC SOLUTION S.A.S	CUMPLE (SUBSANA)
ESTRUCTURA EN FINANZAS S.A	CUMPLE
BETA GROUP COLOMBIA .S.A.S	NO CUMPLE

14. Por su parte, vía correo electrónico con fecha del 24 de julio de 2025, el funcionario que integra el comité evaluador del proceso encargado de evaluar el componente técnico y verificar la acreditación de los puntajes del proponente informó lo siguiente

RESOLUCIÓN 1000.24 217
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDENTIFICADO COMO INFI C.M003-2025

- **RESUMEN DE CALIFICACIÓN**

A continuación se presentan los resultados de los aspectos puntuables por proponente.

PROPONENTE	EPIC SAS	ESFINANZAS
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	0	67,5
EQUIPO DE TRABAJO	10	0
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	1	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0	0
MIPYME	0,25	0,25
TOTAL	**31,25**	**88,75**

15. En ese orden de ideas, el comité evaluador de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis juicioso de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto CM003-2025, recomendó a la Ordenadora del gasto, la Gerente General de INFICALDAS, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **ESTRUCTURAS EN FINANZAS S.A** identificado con Nit número 830.133.597, representada legalmente por el señor **JAIME EDUARDO GUZMÁN GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía número 93.414.301 en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria por un valor de cuatrocientos treinta y dos millones setecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($432.763.333) incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar

16. La Gerente General de INFICALDAS con fundamento en los informes de evaluación presentados por parte del comité evaluador, decidió acogerse a su recomendación

17. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos definitivos de condiciones, INFICALDAS procede a la adjudicación del proceso de concurso de méritos abierto identificado como INFI CM003-2025 cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE PERMITA DETERMINAR VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y COMERCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO.".

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN 1000.24 217

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IDENTIFICADO COMO INFI C.M003-2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **concurso de méritos abierto identificado como INFI C.M003-2025**, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE PERMITA DETERMINAR VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y COMERCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO COLOMBIANO." a **ESTRUCTURAS EN FINANZAS S.A** identificado con Nit. número 830.133.597, representada legalmente por el señor **JAIME EDUARDO GUZMÁN GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía número 93.414.301, por un valor de cuatrocientos treinta y dos millones setecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos ($432.763.333) incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 208 del 20 de mayo de 2025 expedido por la Profesional Universitario Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución **ESTRUCTURAS EN FINANZAS S.A** identificado con nit 830.133.597, representada legalmente por el señor **JAIME EDUARDO GUZMÁN GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía número 93.414.301, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÌCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales a los veintiocho (28) días de julio de 2025

AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente General

Proyectó: Laura Vanessa Murillo Lozada- Abogada contratista- Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: María Liliana López Palacio- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica